



## DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

**VISTAS** las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2025.

**CONSIDERANDO** que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:



## RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 147/2025

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			I.V.A. Deductible	- DESCUENTOS -				
				Año Proyecto	Org.	Prog.	Econ.	RC,A,D	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Fac. Euros
F/2025/3924 19/12/2025	B13455175 OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L. OBRAS Y VIALES GUADIANA. EN CONCEPTO DE PAGO DE CERTIFICACION 3 RENOVACION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE CALLES CALIXTO RO	Emit-/02782025 19/12/2025	FACe: Conformada con firma	2025 2025 / 2 / 63210 / 1 / 7	161	63210	RC:22025003666		22.345,45			22.345,45
Totales .....									22.345,45			22.345,45

MIGUELTURRA , 12 de Enero de 2026



### RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 147/2025

### RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación	Descripción			Nº Facturas	Importe Total
2025 161 63210	Renovación red abastecimiento C/ Almagro (pares) y otras			1	22.345,45

MIGUELTURRA , 12 de Enero de 2026



Decreto número: 2026/31

**SEGUNDO.-** Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

**LA ALCALDÍA**

**DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL**

